



Extracto de la Resolución de 24/02/2026, de la Dirección General de Salud Pública, por la que se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones a asociaciones y entidades privadas sin ánimo de lucro para el funcionamiento de centros y el desarrollo de programas de atención a personas con adicciones en Castilla-La Mancha para el año 2026.

BDNS (Identif.):

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (_____).

Primero. Beneficiarios

Los asociaciones y entidades privadas sin ánimo de lucro que gestionen programas o centros de atención a personas con adicciones en Castilla-La Mancha y que cumplan los requisitos establecidos en la base quinta de la Orden 56/2025, de 25 de abril, de la Consejería de Sanidad.

Segundo. Objeto

Convocar, para el año 2026, las subvenciones para asociaciones y entidades privadas sin ánimo de lucro para el funcionamiento de centros y el desarrollo de programas de atención a personas con adicciones en Castilla-La Mancha.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden 56/2025, de 25 de abril, de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones para asociaciones y entidades privadas sin ánimo de lucro para el funcionamiento de centros y el desarrollo de programas de atención a personas con adicciones en Castilla-La Mancha.

Cuarto. Cuantía

La cuantía total máxima destinada a esta convocatoria asciende a 460.000,00 euros que se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 2606 G/413A 48231 (Fondo 520), consignada en los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el ejercicio 2026.

Las cuantías máximas a conceder por la Consejería de Sanidad para la financiación de los proyectos objeto de esta convocatoria podrá ser del cien por cien del proyecto a desarrollar siempre que no se superen las siguientes cantidades:

- a) Línea 1. Subvenciones para el funcionamiento de centros de atención a personas con adicciones: La subvención máxima para cada uno de los proyectos será de 100.000,00 euros,
- b) Línea 2. Subvenciones para el desarrollo de programas de atención a personas con adicciones: La subvención máxima para cada uno de los proyectos será de 40.000,00 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Sexto. Otros datos





Castilla-La Mancha

Las solicitudes se dirigirán a la Dirección General de Salud Pública y se presentarán únicamente de forma telemática con firma electrónica, a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>).

Toledo, 24 de febrero de 2026.

El Director General de Salud Pública.
JOAQUÍN TORRES MORENO.

Documento Firmado Electrónicamente
Código Seguro de Verificación (CSV): 4B48E8E76A4BE435D42BCF
Verificable en sede electrónica: www.jccm.es/viad

